

RESOLUCIÓN EXENTA N°

442,

CONCEPCIÓN,

30 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario N° 983 de 03 de Noviembre de 2009, que ha recepcionado Oficio Reservado N° 6266 del 09 de Octubre de 2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante el cual se informa que la Empresa **CONFECCIONES A.S. SOCIEDAD ANONIMA**, RUT **76.698.130-5**, Representada Legalmente por doña **Isabel Sanhueza Montero**, Cédula de Identidad N° 9.479.941-4, ambos con domicilio para estos efectos en Juan Madrid N° 17, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjera doña **Liliana Mercedes BAYONA ALVAREZ**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.591.621-7**, de nacionalidad Colombiana, quien no contaba con la respectiva autorización, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos), a la Empresa **CONFECCIONES A.S. SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUT **76.698.130-5**, Representada Legalmente por doña **Isabel Sanhueza Montero**, Cédula de Identidad N° 9.479.941-4, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera, de nacionalidad Colombiana, doña **Liliana Mercedes Bayona Alvarez**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.591.621-7**, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
 - Policía de Investigaciones de Chillán.
 - Gobernación Provincial de Ñuble
 - Departamento Jurídico. ✓
 - Archivo de Of. de Partes.
- XTC/BNA.- 7685694